



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo de la sociedad RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO - NIT. 900.977.629-1 contra JHON ALEXANDER GONZÁLEZ RODRÍGUEZ - C.C. 1.055.650.382. Radicación 2023-00163.

Como la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía cumple con el lleno de las formalidades legales, el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso; y conforme la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de la sociedad RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra JHON ALEXANDER GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, por las sumas que se relacionan así:

1. Pagaré No. 1003425438

1.1. \$20.897.813 de capital contenido en el pagaré, más los intereses moratorios desde el 17 de enero de 2023, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto. Se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.



SEGUNDO: Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso o Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Reconocer personería a la Dra. GUISELLY RENGIFO CRUZO para actuar en representación de la parte ejecutante.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

J.D.Q.C.